

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

**A los señores: Presidente y Directores de
ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C.
Domicilio Legal: Marcelo T. de Alvear n° 590, Tercer Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.U.I.T.: 30-52278060-6**

1) INTRODUCCION

A solicitud del Directorio de la Sociedad y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, informamos que hemos efectuado un análisis sobre la factibilidad de una distribución anticipada de dividendos en efectivo a efectuar por la Sociedad por un total que no exceda el 50% del resultado positivo de \$ 18.391.218.190,00 que surge de los Estados Financieros Especiales al 31 de Marzo de 2022.

2) RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO

Es responsabilidad exclusiva de la Dirección la documentación examinada, como así también las proyecciones económicos-financieras consideradas, incluyendo los supuestos hipotéticos sobre los cuales se basan las mismas; y el haber informado cualquier contingencia o hecho importante ocurrido entre la fecha de cierre de los Estados Financieros Intermedios Condensados Especiales Separados al 31 de Marzo de 2022 (Período de nueve meses) y la fecha del presente informe.

3) RESPONSABILIDAD DE LA COMISION FISCALIZADORA

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre la factibilidad de efectuar por parte de la Sociedad de una distribución de dividendos anticipada en efectivo correspondientes al ejercicio en curso por el importe total mencionado en el punto 1 del presente informe.

4) ALCANCE DE NUESTRA LABOR

A efectos de emitir nuestra opinión hemos examinado y/o considerado, principalmente, la siguiente documentación:

- 1. Los Estados Financieros Intermedios Condensados Especiales Separados por el período de nueve meses finalizado al 31 de Marzo de 2022 y aprobados en la reunión de Directorio del día de la fecha.**
- 2. Las condiciones de los pasivos de la Sociedad a la fecha del presente informe.**
- 3. Los índices y/o niveles de producción, comerciales y financieros alcanzados hasta la fecha del presente informe como así también sus respectivas proyecciones.**
- 4. Análisis de las disposiciones legales y estatutarias vigentes con referencia a la mencionada distribución anticipada de dividendos.**

Consideramos que dado los elementos de juicio obtenidos, estamos en condiciones de emitir nuestra opinión respecto a la factibilidad de la distribución anticipada de dividendos.

5) OPINION

En lo que es materia de nuestra competencia, no hemos observado situaciones que puedan afectar la propuesta del Directorio de la Sociedad en relación a efectuar un pago de dividendos anticipados en efectivo por un total que no exceda el 50% del resultado positivo de \$ 18.391.218.190,00 que surge de los Estados Financieros Especiales al 31 de Marzo de 2022 y/o que por dicha distribución se pudiera ver afectada la situación económica-financiera de la Sociedad, como así tampoco los derechos de terceros sobre la misma.

6) INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIGENTES

De acuerdo a disposiciones vigentes, respecto de Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C., informamos que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades (Ley n° 19550), sin observaciones que formular.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Julio de 2022.

Dr. Hugo O. Cozza

Dr. Néstor R. Podestá

Dr. Ricardo A. Arcucci

